

**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA RECOGIDA
RSU Y SELECTIVA**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del servicio relativo a la contratación del servicio de Asistencia Técnica para el control del cumplimiento y los trabajos derivados de la prestación de los servicios de recogida de rsu y selectiva del Consorcio Agrupación nº 8 – Teruel.

Primero.- A la vista de los siguientes antecedentes,

Documento	Fecha
Memoria Justificativa	11/04/2024
Informe de insuficiencia de medios	12/04/2024
Providencia de Presidencia	12/04/2024
Informe de Secretaria	12/04/2024
Informe de Intervención	12/04/2024
Decreto de Presidencia inicio expediente nº 660	15/04/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	18/06/2024
Decreto de Presidencia nº 669 de aprobación expediente y pliegos	18/06/2024
Anuncio de licitación en Plataforma de Contratación del Estado	18/06/2024
Acta de la mesa de contratación	04/07/2024
Requerimiento constitución garantía definitiva	09/07/2024
Constitución garantía definitiva	15/07/2024

Segundo.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	Asistencia Técnica para el control del cumplimiento y trabajos derivados de la prestación de servicios de recogida de RSU y SELECTIVA del Consorcio Agrupación nº 8 – Teruel.
CONTRATO:	
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
CÓDIGO C.P.V.:	71356200-0 Servicios de asistencia técnica



PRECIO DEL CONTRATO:	BASE: 37.105,15 €	I.V.A.: 7.792,08 €	TOTAL: 44.897,23 €
VALOR ESTIMADO:	74.210,30 €		
DURACIÓN:	Dos años más dos prorrogables (2+2).		

Tercero.- Vista Acta de la Mesa de Contratación de fecha de 4 de julio de 2024, donde se procedió a la apertura de la documentación presentada por los licitadores siguientes, con las siguientes ofertas económicas y puntuaciones:

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
ENERISER 06,S.L.	35.100,00	15,01
PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L.	32.811,60	32,14

Vista valoración de los otros criterios para la adjudicación conforme a los pliegos. En conformidad a los citados pliegos de condiciones administrativas, resultó la siguiente puntuación:

Licitador	Nº incremento de horas	Puntuación
PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L.	Horas presenciales: 4	8
	Horas de campo: 4	12
		<u>20</u>
PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L.	Horas presenciales: 4	8
	Horas de campo: 4	12
		<u>20</u>

Licitador	Años experiencia	Puntuación
ENERISER 06,S.L.	28	16
PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L.	7	14

Licitador	Procedimientos	Puntuación
ENERISER 06,S.L.	9	15
PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L.	5	15



Cuarto.- Visto que se calculó la existencia de posibles bajas temerarias o desproporcionadas de las ofertas presentadas, en aplicación de la cláusula 13ª del PCAP que rige en contrato, deduciéndose que ninguna de las ofertas presentadas está incurso en presunción de temeridad.

Quinto.- A la vista de todo ello, resultó la siguiente puntuación final:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Otros criterios	PUNTUACIÓN TOTAL
PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L.	32,14	49	81,14
ENERISER 06,S.L.	15,01	51	66,01

Por todo ello, la Mesa propuso la adjudicación en favor de PW Advisory & Capital Services S.L. en UTE con PWACS SERVICIOS, S.L., por importe de 32.811,60 euros mas 6.890,43 euros de IVA, lo que supone un total de 39.702,03 euros, por ser la que mayor puntuación ha obtenido en el procedimiento, y por tanto ser su oferta la que presenta una mejor relación calidad precio en función de la aplicación de los criterios de adjudicación.

Sexto.- En fecha de 16 de julio de 2024 tuvo entrada en la Plataforma de Contratación del Estado el documento por el que se constituye la garantía definitiva por PW Advisory & Capital Services y PWACS SERVICIOS, S.L., mediante aval bancario, constituido a favor de la Comarca Comunidad de Teruel, en conformidad a los pliegos de condiciones administrativas del presente procedimiento, así como el compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato y el compromiso de constitución de UTE una vez adjudicado el contrato en cuestión.

Legislación aplicable

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero.- Vista el Acta de la Mesa de Contratación del procedimiento, de fecha de 4 de julio de 2024, adjudicar el contrato de servicio de "**Asistencia Técnica control Servicios RSU y selectiva**", expediente 41/2024, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a PW Advisory & Capital Services S.L. (CIF B86834256) en U.T.E. con PWACS SERVICIOS, S.L. (CIF B09862954), por un importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CTOS (32.811,60 €), IVA excluido.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1622.22703: "Asistencia Técnica Servicio de Residuos Domésticos". Dado el carácter plurianual y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, esta entidad deberá asumir formalmente el compromiso y obligación de consignar en los presupuestos siguientes y hasta la conclusión del contrato, los créditos en las cuantías suficientes para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D^a Montserrat Sacristán Mor, Técnico de Gestión del Consorcio Agrupación N^o 8 de Teruel.

Quinto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución de Presidencia y citarlo para la firma del contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Octavo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documento firmado electrónicamente por D. José Herrero Palomar , Presidente del Consorcio Agrupación Nº 8 de Teruel

